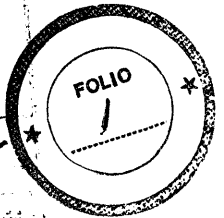
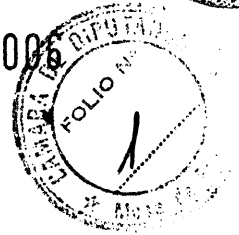


19 NOV 2006

PE 1969 H



BUENOS AIRES, - 9 NOV 2006



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de solicitar que se incorporen al Proyecto de LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2007, remitido mediante Mensaje del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS N° 641/06, los siguientes artículos:

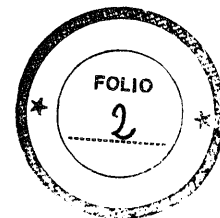
"ARTICULO... Sustitúyese el artículo 92 de la Ley N° 11.672 COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (t.o. 2005), por el siguiente:

"ARTICULO 92.- Establécese que el ESTADO NACIONAL continuará con la administración y financiación del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", organismo descentralizado perteneciente a la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD".

"ARTICULO...- Suprímese de la planilla Anexa al artículo 91 de la Ley N° 11.672 COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (t.o. 2005) al HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" como consecuencia de la no transferencia del citado nosocomio a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

"ARTICULO...-Facúltase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS para

[Handwritten signature]



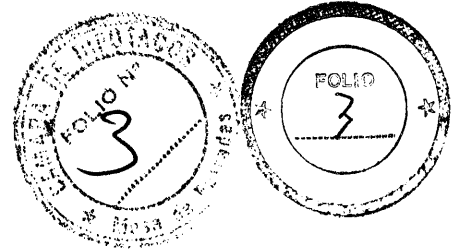
realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 11.672 COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (t.o. 2005), en relación al HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", en oportunidad de distribuir los créditos aprobados por la presente ley".

Según surge de los textos de los artículos cuya incorporación a la LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2007 se propone, se sustituya el artículo 92 de la Ley N° 11.672 COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (t.o. 2005), a fin de establecer que el ESTADO NACIONAL continuará con la administración y financiación del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" organismo descentralizado perteneciente a la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, suprimiéndose en consecuencia al citado nosocomio de la planilla Anexa al artículo 91 de dicho ordenamiento legal y facultándose al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias.

Si bien, oportunamente, la Ley N° 24.061 dispuso transferir a la jurisdicción de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 1992, la administración y financiamiento del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", dicha transferencia no se perfeccionó por no haber sido aceptada por la provincia referida.

En ese contexto, por Convenio firmado entre el entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, aprobado por Resolución Ministerial N° 642 del 8 de septiembre de

[Handwritten signature]



1993, se dispuso que la administración de la citada institución quede en cabeza del referido Ministerio, estableciéndose un sistema de financiación transitoria "ad referendum" de la norma que modificara la Ley N° 24.061.

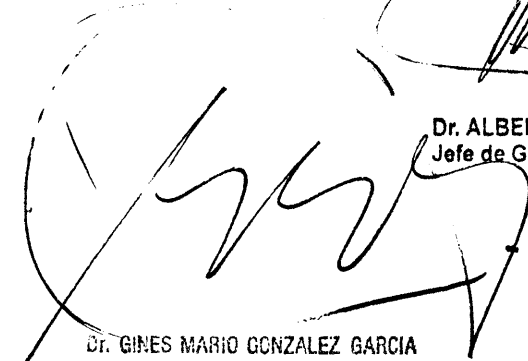
Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 1993 fue sancionada la Ley N° 24.307, que en su artículo 27 -actual artículo 92 de la Ley N° 11.672 COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (t.o. 2005) dispuso que el ESTADO NACIONAL continuará administrando el HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", sin que, hasta la fecha se haya resuelto en forma definitiva lo concerniente a su financiamiento.

En consecuencia, desde el punto de vista estructural y presupuestario dicho hospital ha mantenido, en todo momento, su dependencia en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, resultando imprescindible dejar definitivamente determinada la jurisdicción a la cual pertenece, así como la naturaleza jurídica del ente, como paso previo y necesario que posibilite poner en funcionamiento la reorganización interna del citado hospital.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

9
MENSAJE Nº 1614


Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros


Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD


Felisa Miceli
Ministra de Economía y Producción